



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003052201900100200

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado no dio cumplimiento al auto que antecede, por lo que no se tendrá en cuenta la contestación de la demanda, conforme se advirtió en auto anterior.

En firme esta providencia, ingresen las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

bfc2a4604e4d4c432c264f3bbe36e00bec643cc872bdd6a89ea8cd2a833730c3

Documento generado en 08/03/2021 02:53:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>